



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15371/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15371, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: "copia certificada de expediente clínico a nombre de [REDACTED], número de afiliación [REDACTED] Centro de atención ISSS: Hospital Amatepec". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Dirección de Hospital Amatepec del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes treinta y uno de octubre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Amatepec del ISSS, según sus registros, remitió informe a nombre del paciente [REDACTED], que consta de 01 copia, en el que manifiesta que dicho expediente fue remitido al Hospital General.


Asimismo, se realizaron las consultas con la Dirección de Hospital General del ISSS, y se informó que el expediente clínico del paciente [REDACTED] resguardado en ese Hospital contiene la información correspondiente a Hospital Amatepec.

Que se ha verificado que en el trámite de la solicitud N°15372/2023, mediante resolución emitida a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día treinta de octubre del presente año, se entregó el expediente clínico de Hospital General conformado por 231 folios útiles que contiene información de Hospital Amatepec.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese el informe emitido por Hospital Amatepec, y estese a lo dispuesto de las ocho horas con treinta y cinco minutos del día treinta de octubre del presente año, contenida bajo la referencia N°15372/2023.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
G.M.

